

Montería, 15/12/2025

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 69 DE 2025
(10 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se establece el Calendario para pago de Matrícula de las Especializaciones en Gerencia de Marketing, Vías Terrestres e Interventoría de Obras Civiles, ofrecidas para el primer semestre de 2026, a los estudiantes Continuos y Reintegros de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI.

CONSIDERANDO:

- a. Que la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económicos y basado en las actividades académicas autorizadas, decidió fijar el Calendario para pago de Matrícula de las Especializaciones en Gerencia de Marketing, Vías Terrestres e Interventoría de Obras Civiles, ofrecidas para el primer semestre de 2026, a los estudiantes Continuos y Reintegros de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.
- b. Que es función del Rector tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Calendario para pago de Matrícula de las Especializaciones en Gerencia de Marketing, Vías Terrestres e Interventoría de Obras Civiles, ofrecidas para el primer semestre de 2026, a los estudiantes Continuos y Reintegros de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.



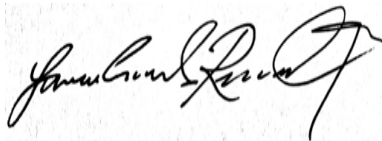
Concepto	Calendario de Pago de Matrícula: Especialización en Gerencia Marketing, Vías Terrestres e Interventoría de Obras Civiles.	
	Fecha inicio	Fecha Fin
Inscripción de Cursos del Semestre	06 de abril de 2026	10 de abril de 2026
Fecha de Pago N° 1: Pronto Pago – 5 %	06 de abril de 2026	10 de abril de 2026
Fecha de Pago N° 2: Matrícula Ordinaria	11 de abril de 2026	17 de abril de 2026
Fecha de Pago N° 3: Matrícula con Recargo 10%	18 de abril de 2026	24 de abril de 2026
Inicio Cursos del Semestre	Abril 10 de 2026	
Depuración de Listas	24 de abril de 2026	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas de facturación serán susceptible a ser modificadas basados en el comportamiento de las inscripciones de cursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Pbro. JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO
Rector